



SECRETARÍA DE
**PREVENCIÓN DE LAVADO
DE DINERO O BIENES**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**VIRU HA MBA'EREPY
IPOTÍ'YVA JEJOKORÁ**
SÁMBYHYHA

MISIÓN:

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

DICTAMEN DGAF/DA/UOC N° 09/2024

Asunción, 13 de agosto de 2024.

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 02/2024

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO"

ID N° 442.099

El departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPREDAD), se encuentra abocada en el proceso de Licitación de Menor Cuantía N° 02/2024, para la adquisición de "Servicio de recarga de extintores de incendio", con ID 442.099 y conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22", se realiza la justificación de la obtención del precio de referencia establecido.

ANTECEDENTES:

Que, el Art. 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece lo siguiente:

"Comunicación y publicación de los precios de referencia.

Las convocatorias deberán comunicar los precios de referencia junto con los documentos de la convocatoria, para su publicación en el SICP.

La construcción de los precios de referencia será de exclusiva responsabilidad de la convocante, la publicación de los mismos no supondrá su aprobación por parte de la DNCP"

Que, la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22", en su Anexo "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LA QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REGULADAS POR LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, menciona los "Métodos para la elaboración de precios referenciales", regula la estimación

VISIÓN:

«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»



SECRETARÍA DE
PREVENCIÓN DE LAVADO
DE DINERO O BIENES
PARAGUAY

PARAGUÁI
VIRU HA MBA'EREPY
IPOTÏ'YVA JEJOKORÁ
SÁMBYHYHA

MISIÓN:

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, la Resolución DNCP N° 454/2024 menciona en su Artículo 2°
PUBLICACIÓN PRECIOS DE REFERENCIA Y SUS ANTECEDENTES:

"Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los Procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia" (...)

Que, la mencionada disposición establece la Guía para la Elaboración de Precios Referenciales para los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el Estado sea Socio Mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", según se detalla:

'Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

- 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido Por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en 1/11portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*
- 2. Precio publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticas a lo solicitado.*
- 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros organismos, entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el sistema de información de contrataciones Públicas.*
- 4. Precio de Potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que Permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará*

VISIÓN:

«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»

MISIÓN:

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

la forma y el plazo de pago, que utilizará en el Procedimiento contratación, para la determinación del precio referencia.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultan posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Metodología para la Elaboración de Precios Referenciales:

De manera indicativa y no limitativa:

1. Promedio (...)

5. Cualquier otro mecanismo que se considere Pertinente" (...)

Que, a partir de la Información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, para la obtención de los precios referenciales, se procedió a la verificación de datos públicos, contratos adjudicados y publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), tales como: Orden de Compra N° 815 (SEPRELAD/FIRE MASTERS S.R.L.), los presupuestos enviados vía correo institucional por las firmas EXTINTORES PARANÁ y LA CASA DEL EXTINTOR, similares a la provisión solicitada, en el mismo rubro y concepto con características comparables, cuyas copias se adjuntan al presente legajo.

Que, a fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta U.O.C. en cuanto al método de elaboración de precios referenciales, es el señalado en la guía para la elaboración de precios referenciales emanados por la DNCP por Resolución N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL DLARCO DE LA LEY N° 7021/22", consistente en la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios, las mismas consistieron en: opción 3 (método de elaboración) "Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas", Orden de Compra N° 815 (SEPRELAD/FIRE MASTERS S.R.L.); (opción 4 del método) "Precios de potenciales

Abg. Leicia Guerrero
U.O.C. - DNCP
SEPRELAD

VISIÓN:

«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»



SECRETARÍA DE
**PREVENCIÓN DE LAVADO
DE DINERO O BIENES**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**VIRU HA MBA'EREPY
IPOT'YVA JEJOKORÁ**
SÁMBYHYHA

MISIÓN:

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo ", en ese sentido contamos con los precios cotizados por las empresas EXTINTORES PARANÁ y LA CASA DEL EXTINTOR.

Que, a partir de la información obtenida, y en cumplimiento a la aplicación de los principios de Economía, Eficiencia y Criterio de Razonabilidad, el precio referencial por cada ítem fue realizado en base a la siguiente formula.

PR: $P1 + P2 + P3$

NO

Donde:

PR: Precio de referencia;

P1: Precio adjudicado y publicado en el Portal de la DNCP – Orden de Compra N° 815/2023 – SEPRELAD/FIRE MASTERS S.R.L.;

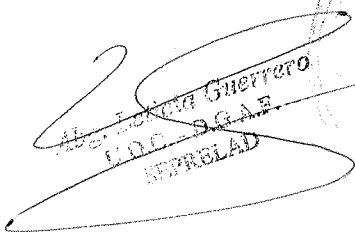
P2: Precio de potenciales oferentes - Cotización enviada por la firma EXTINTORES PARANÁ;

P3: Precio de potenciales oferentes - Cotización enviada por la firma LA CASA DEL EXTINTOR;

NO: Número de ofertas.

CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a lo brevemente expuesto, el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), en base a los Principios de Economía, Eficiencia y al Criterio de Razonabilidad considera que el precio de referencia fue obtenido de la combinación de dos de las opciones establecidas en el método para la elaboración de precios referenciales, que arroja los siguientes precios estimados:


M. Leticia Guerrero
U.O.C. - SEPRELAD

VISIÓN:

«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»



SECRETARÍA DE
PREVENCIÓN DE LAVADO
DE DINERO O BIENES
PARAGUAY

PARAGUÁI
VIRU HA MBA'EREPY
IPOT'YVA JEJOKORÁ
SÁMBYHYHA

MISIÓN:

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Es mi dictamen.

Leticia B. Guerrero S.
Jefa Interina - Dpto. U.O.C.
SEPRELAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	EXTINTORES PARANÁ S.R.L.		LA CASA DEL EXTINTOR		ORDEN DE COMPRA N° 815			PRECIO REFERENCIAL UNITARIO Red. (IVA incluido)	PRECIO REFERENCIAL TOTAL (IVA incluida)
					PRECIO UNITARIO COTIZADO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)	PRECIO UNITARIO COTIZADO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)	PRECIO UNITARIO COTIZADO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)			
1	Recarga de extintores gas ecológico de cuatro (4) kg.	Unidad	Unidad	4	79.000	316.000	600.000	2.400.000	240.000	960.000	306.333	1.225.332	
2	Recarga de extintores de polvo químico seco de ocho (8) kg.	Unidad	Unidad	8	158.000	1.264.000	100.000	800.000	40.000	320.000	99.333	794.664	
3	Recarga de extintores polvo químico seco de cuatro (4) kg.	Unidad	Unidad	4	792.000	3.168.000	70.000	280.000	20.000	80.000	294.000	1.176.000	
4	Recarga de extintores polvo químico seco de seis (6) kg.	Unidad	Unidad	4	118.000	472.000	90.000	360.000	30.000	120.000	79.333	317.332	
5	Recarga de extintores gas ecológico de ocho (8) kg.	Unidad	Unidad	2	1.584.000	3.168.000	1.200.000	2.400.000	480.000	960.000	1.088.000	2.176.000	
6	Recarga de extintores de polvo químico seco de un (1) kg.	Unidad	Unidad	7	45.000	315.000	40.000	280.000	13.000	91.000	32.667	228.669	

VISIÓN:

«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»



**EXTINTORES
PARANA S.R.L**
SEGURIDAD INDUSTRIAL - EXTINTORES DE INCENDIO
VENTA SERVICIO DE RECARGA - ASISTENCIA TECNICA
GRAL. GENES 308 E/ SAN LORENZO - TEL./FAX: (595) (21) 590 441 - 590 442
 (0984) 440 440 - extintores_parana@hotmail.com
San Lorenzo - Paraguay

RUC: 80051477-7
NOTA DE PRESUPUESTO
(NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE VENTA)

N° 7928

San Lorenzo25de Juniode 2024

Señores: Seprelad

Ruc: -

Direccion:

Telefono:

Vendedor: Salón

CANT	CLASE DE MERCADERIAS Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
6	Recarga Extintor Polvo Químico Seco ABC 1 Kg	45.000	270.000
4	Recarga Extintor Polvo Químico Seco ABC 4 Kg	79.000	316.000
4	Recarga Extintor Polvo Químico Seco ABC 6 Kg	118.000	472.000
8	Recarga Extintor Polvo Químico Seco ABC 8 Kg	158.000	1.264.000
4	Recarga Extintor Líquido Vaporizable ECO 4 Kg	792.000	3.168.000
2	Recarga Extintor Líquido Vaporizable ECO 8 Kg	1.584.000	3.168.000
NO INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS			
Quinientos setenta mil			8.658.000

FORMA DE PAGO

:

-

PLAZO DE ENTREGA

:

-

PRESUPUESTO VALIDO:

15 DIAS

* VENTA Y RECARGA DE
EXTINTORES

* POLVO QUIMICO
* ANHIDRIDO CARBONICO

* ESPUMA MECANICA * ASESORAMIENTO TECNICO
* ART. DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Leticia Guerrero

De: Rufino Britez
Enviado el: martes, 25 de junio de 2024 15:38
Para: Leticia Guerrero
Asunto: RV: SOLICITAR PRESUPUESTO
Datos adjuntos: 7928 - Seprelad.pdf

De: Extintores Parana SRL <extintores_parana@hotmail.com>
Enviado el: martes, 25 de junio de 2024 15:36
Para: Rufino Britez <rbritez@seprelad.gov.py>
Asunto: RE: SOLICITAR PRESUPUESTO

Buenas tardes, adjunto presupuesto solicitado.
Quedo atento a su retorno.
Saludos.
Junior Benítez.

De: Rufino Britez <rbritez@seprelad.gov.py>
Enviado: martes, 25 de junio de 2024 15:10
Para: extintores_parana@hotmail.com <extintores_parana@hotmail.com>
Asunto: RV: SOLICITAR PRESUPUESTO

Asunto: SOLICITAR PRESUPUESTO

Señores
EXTINTORES PARANÁ S.A.
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de solicitar sus buenos oficios para que en la mayor brevedad posible, sea remitido un presupuesto según las especificaciones técnicas que se adjuntan en formato PDF, se facilita a su vez una planilla Excel para facilitar la cotización requerida.

La solicitud, se enmarca en un estudio de mercado concerniente al proceso licitatorio tramitado bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO" con ID N° 442.099.

Asimismo, obedece al cumplimiento de la normativa prevista en el Art. 26 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las directrices emanadas por la DNCP en su Resolución N° 454/2024 "Por el cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022".

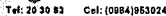
Sin otro motivo en particular, hago propicia la ocasión para saludarlos muy cordialmente.

Obs.: en caso que la dirección de correo electrónico no corresponda al área pertinente, sirvan reenviar el pedido a quien corresponda y, de ser posible comunicar cual es la dirección correcta.

Abg. Leticia Guerrero
Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes - UIF – SEPRELAD
Tel.: (021) 600 - 435 Int.: 6148



PARAGUÁI
VIRU HA MBA'EREPY
IPOTÍ'YVA JEJOKORÁ
SÁMBYHYHA



Dirección :Rodríguez de Francia c/ E.E.UU. 1068

Signature: _____

PRESENTE.

Asunción
June 26, 2024

Por la presente, ponemos a su consideración este Presupuesto de Suministros y Artículos según lo solicitado.

Nº

[illegible]

Observaciones: Los precios INCLUYEN IVA.

Vendedora:
Araceli Gonzalez,
Tel.0984.953.024.

Forma de Pago: CONTADO, EFECTIVO, TARJETA DE DEBITO Y TRASFERENCIAS BANCARIAS.

Plazo de entrega: 48HS.

Validez de la Oferta: 15 Días

Un incendio pueda segar vidas que ningún Seguro puede devolver

DUPLICATE: A. & L. Trivette

Page 1 of 1
Page 1 of 1

Leticia Guerrero

De: LA CASA DEL EXTINTOR SRL <lacasadeextintorsrl@gmail.com>
Enviado el: martes, 25 de junio de 2024 15:05
Para: Leticia Guerrero
Asunto: Re: SOLICITAR PRESUPUESTO
Datos adjuntos: contrataciones publicas.pdf

Buenas tardes.
Adjunto envío de presupuesto solicitado referente a recarga de extintores.
desde ya muchas gracias.
Saludos cordiales.

El jue, 30 may 2024 a las 15:25, Leticia Guerrero (<lguerrero@seprelad.gov.py>) escribió:

Señores

LA CASA DEL EXTINTOR S.R.L.

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de solicitar sus buenos oficios para que en la mayor brevedad posible, sea remitido un presupuesto según las especificaciones técnicas que se adjuntan en formato PDF, se facilita a su vez una planilla Excel para facilitar la cotización requerida.

La solicitud, se enmarca en un estudio de mercado concerniente al proceso licitatorio tramitado bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO" con ID N° 442.099.

Asimismo, obedece al cumplimiento de la normativa prevista en el Art. 26 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las directrices emanadas por la DNCP en su Resolución N° 454/2024 "Por el cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022".

Sin otro motivo en particular, hago propicia la ocasión para saludarlos muy cordialmente.

Obs.: en caso que la dirección de correo electrónico no corresponda al área pertinente, sirvan reenviar el pedido a quien corresponda y, de ser posible comunicar cual es la dirección correcta.

Abg. Leticia Guerrero

Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones

Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes - UIF – SEPRELAD

Tel.: (021) 600 - 435 Int.: 6148





Presidencia de la República
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes - SEPRELAD
Departamento de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA Nº 00815

Nivel de Entidad:		PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA				Fecha de Emisión:		5/12/2023	
Entidad		SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)							
Unidad Compradora (Código SICP)		1018							
ID del Llamado:		425.867.		Tipo de Procedimiento:		CONTRATACIÓN DIRECTA			
Descripción del Llamado:		SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO							
Proveedor: FIRE MASTERS S.R.L.		RUC:		80022912-6					
La presente Orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:									
N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)	
1	Recarga de extintores gas ecológico de cuatro (4) kg.	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguay	4	240.000	960.000	
2	Recarga de extintores de polvo químico seco de ocho (8) kg.	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguay	8	40.000	320.000	
3	Recarga de extintores polvo químico seco de cuatro (4) kg.	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguay	4	20.000	80.000	
4	Recarga de extintores polvo químico seco de seis (6) kg.	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguay	4	30.000	120.000	
5	Recarga de extintores gas ecológico de ocho (8) kg.	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguay	2	480.000	960.000	
6	Recarga de extintores de polvo químico seco de un (1) kg.	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguay	7	13.000	91.000	
TOTAL GENERAL Gs.								2.531.000	
SON GUARANÍES: DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL .									
VIGENCIA DE LA ORDEN: DESDE EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE SU SUCRIPCIÓN Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.									
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: CINCO (5) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.									
LUGAR DE ENTREGA: AVDA. FEDERACIÓN RUSA Y AUGUSTO ROA BASTOS, EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, SECTOR CULTURAL, ACCESO POR EL PORTÓN 4.									
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.									
Anticipo:	NO	Porcentaje:	N/A						
LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS									
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.									
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".									
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma de la Orden de Servicios. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, por un periodo de treinta (30) días, a partir de la firma de la presente Orden.									
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.									
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.									
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.									
LÍNEA PRESUPUESTARIA:									
Año	Tipo	Programa	S.Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	11	351	10	1	99	2.531.000
Total									2.531.000
Lic. Stela González Becker			JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES			DIRECTORA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			Ing. Harlan Ángel Quiñonez Ayala Director General
REPRESENTANTE LEGAL FIRE MASTER S.R.L.			SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES			DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nombre y Apellido: Stela González Becker					Firma: [Firma]				
N° Documento: 2.81542					Fecha: [Fecha]				